

AYUNTAMIENTO DE PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 DE AGOSTO DE 2016 y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente definitivo de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO por el que se modifica el Artículo 6 de la del siguiente modo:

.- La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

— Concesión a perpetuidad: 1200 euros.

NICHOS:

— Concesión a perpetuidad: 600 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas por cualquiera de los medios especificados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lugar de presentación de reclamaciones: AYUNTAMIENTO DE PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En caso de que no se produzcan reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley, reguladora de las Hacienda Locales.

En PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD a 4 de octubre de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. JULIAN RODRIGUEZ GARCIA